

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 70-2021-MDY

Yanahuara, 21 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2021-MDY de fecha 21 de mayo del 2021, trató: "Aprobación vía de otorgamiento de subvención económica-brinde apoyo económico en trámites notariales a favor del Centro de Salud de Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. 5743 de fecha 28 de abril del 2021, la Dra. Lourdes Castillo de Rivera, médico Gerente de la Micro Red Yanahuara Red de Salud Arequipa Caylloma (en adelante CENTRO DE SALUD YANAHUARA) solicitó apoyo económico para los trámites notariales para el saneamiento del terreno del Centro de Salud Yanahuara, siendo que hasta el momento no se puede hacer ningún tipo de mejoras en su infraestructura en vista que no es un terreno de su propiedad.

Que, viendo los documentos adjuntos a la presente solicitud podemos resaltar la anotación de tacha emitida por la Zona Registral N° XII de la SUNARP de la propiedad inmueble (PI 004) N° de título: 2019-02737675, advirtiéndose los siguientes defectos:

- Que se aprecia que el instrumento notarial presentado de fecha 09.04.1981 actúa como donante el Concejo Distrital de la Villa de Yanahuara a favor del donatario Ministerio de Salud, sin embargo, se advierte que dicho instrumento no cumple con las formalidades establecidas en Ley.

mil Soles), incluye trámite notarial, gastos de registros públicos, publicaciones en periódicos y otros trámites.

Que, mediante Informe N° 210-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible que la Municipalidad Distrital de Yanahuara, vía otorgamiento de las subvenciones económicas (...) conforme lo establece, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, (...) debiendo ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal;



Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

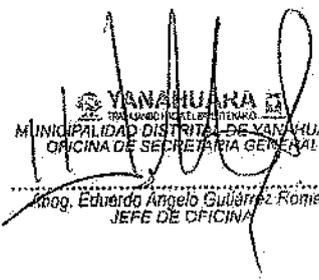
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el apoyo solicitado por el Centro de Salud Yanahuara, vía otorgamiento de las subvenciones económicas, a fin de que logren realizar notarialmente la prescripción adquisitiva de dominio, el mismo que cuenta con una cotización de S/ 3000.00 (Tres Mil Soles), incluyendo el trámite notarial de gastos de registros públicos, publicaciones en periódicos y otros trámites que sean necesarios realizar.



ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Mag. Eduardo Angelo Guillán Romero
JEFE DE OFICINA



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Angulo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
OCI
INTERESADO
ARCHIVO